

RESOLUCION DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTORA O DIRECTOR DE PROGRAMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS EN LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Por Resolución de 19 de julio de 2022 de la Consellera de Educación, Cultura y Deporte, se establecen las bases de la convocatoria de un puesto de trabajo de directora o director de programas para la gestión de los Fondos europeos, publicada con fecha 22 de julio de 2022 en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Una vez finalizado el proceso selectivo, realizada la valoración de méritos y curricular y las entrevistas de las personas candidatas para el desempeño de un puestos de trabajo, previstas en la base séptima del Anexo II de la referida convocatoria, por el órgano de selección se elevó, de conformidad con lo previsto en la base octava del Anexo II, la propuesta de la candidatura seleccionada, debidamente motivada, en la que queda acreditado los conocimientos, experiencia, competencias y aptitudes de la persona seleccionada con relación a las funciones de Director/a de Programas para la gestión de los fondos europeos de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, según se describen en el Anexo I de la Convocatoria.

Vista la propuesta, de fecha 24 de noviembre de 2022, formulada por el órgano de selección, del nombramiento para el puesto de directora o director de programas para la gestión de los fondos europeos de la persona que a continuación se relaciona:

IVANO MAGAZZU, motivada la propuesta del órgano de selección por su amplio conocimiento y experiencia profesional en materia de fondos y programas europeos, con una dilatada trayectoria como gestor de programas y proyectos Interact (FEDER) y en sistemas informativos de gestión, tanto en la Universitat de València durante los últimos 7 años, como anteriormente en Viena (Austria), en la propia Generalitat Valenciana y en diversas instituciones italianas; con titulaciones universitarias de grado y máster universitario en ciencias políticas y relaciones internacionales, en gobernanza política y relaciones internacionales y estudios europeos, y nivel acreditado de inglés y francés.

Por último, cabe reseñar que, por parte del órgano de selección, se ha apreciado en la entrevista que el candidato propuesto demuestra capacidades comunicativas, y capacidad de integrar y formar equipos de trabajo. Asimismo, se ha podido constatar conocimiento adecuado de las características del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia así como motivación y entusiasmo por el puesto convocado, al tiempo que han transmitido una actitud proactiva para el desempeño del referido puesto.

En virtud de las competencias establecidas en el artículo 28.3 del Decreto Ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19, en materia de personal, que establece: "El personal de dirección de programas de gestión de fondos europeos será nombrado por las personas titulares de las consellerias, organismos autónomos y entes públicos",

RESUELVO:

Primero. - Nombrar a **Ivano Magazzu**, con NIE *****702* director de programas para la gestión de los fondos europeos de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo. - En el plazo máximo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, la persona seleccionada deberá presentar los documentos señalados en la Base Novena de la resolución de 19 de julio de 2022, con carácter previo a la formalización del contrato.

Tercero.- La presente resolución se publicará en la sede de la Generalitat https://www.gva.es/va/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/busc_empleo_publico/detalle_oposiciones?id_emp=83062&version=amp

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. Asimismo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

LA CONSELLERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE